



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 18 – Cinytec – 2023
San Luis, 28 de Diciembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en Resolución N° 13 – Cinytec - 2023

Y CONSIDERANDO:

Que los valores determinados para el año 2023, mes de Septiembre han quedado desactualizados respecto a la pérdida del poder adquisitivo del dinero por la inflación acaecida durante el año.

Que la Ley Provincial XIV-0365-2004 “Ingeniería, Ejercicio de la Profesión” en su art. 22 establece que el porcentaje de los honorarios que conforman el régimen arancelario y que se destinaran a la formación del fondo que permita costear los gastos que demande al Colegio el cumplimiento de la Ley, serán aprobados por la Comisión Directiva.

Que es atribución de la Comisión Directiva la reglamentación de la Ley de Honorarios Mínimos para el ejercicio de la profesión.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1º): Fijar a partir del **1 de Enero del año 2024** el valor hora de referencia para las horas mínimas de trabajo según decreto 1338/96 y a los efectos de determinar el arancel conforme al art. 22 de la Ley 0365/2004, el siguiente valor:

hr= Valor de hora de referencia = \$8.060

ch= cantidad de horas

HM= Honorario Mínimo

H=hr x ch (Honorario)

A todo evento se considerará honorario mínimo HM =4 x hr

Art. 2º): Establecer a partir del **1 de Enero del año 2024** los siguientes porcentajes acumulativos de aportes profesionales en función de los honorarios mínimos a percibir por los profesionales que se desempeñan como Responsables del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Aportes y honorarios profesionales como Responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Los honorarios profesionales como Responsables del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo incluirán las tareas profesionales correspondientes a 3 mediciones (Iluminación, Ruido, Carga de Fuego) y los estudios e informes correspondientes a la habilitación comercial en caso que se hagan y se declaren.

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4218706 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

La medición de Puesta a tierra no estará incluida dentro de los honorarios por el servicio y quedará sujeta a incumbencia de título.

En caso de realizarse alguna medición por separado o fuera de las tres anteriores los honorarios profesionales serán independientes.

hr: \$ 8.060 ch: cantidad de horas mensuales 12=meses del año

<i>ch: cantidad de horas</i>		<i>Honorarios</i>	<i>% o valor de aporte</i>	<i>Aporte Anual</i>
<i>desde</i>	<i>hasta</i>			
0	12	ch x hr	* Aporte mínimo	Aporte Mínimo
>12	<=60	ch x hr	3%	ch x hr x 3%
>60	<=132	ch x hr	2%	ch x hr x 2%
>132		ch x hr	1,50%	ch x hr x 1.5%

APORTE TOTAL ANUAL

Σ aportes

*Aporte mínimo definido por resolución
Estos aportes son escalonados

Ejemplo:

Suponiendo 16 hs/mes que totalizan 192 hs. de de trabajo anual: 16hs X 12 meses= 192 HS.

Valor hr: \$ 8.060,00

<i>rango</i>	<i>Formula</i>	<i>Hs. de trabajo</i>	<i>Honorarios</i>	<i>%</i>	<i>Aporte</i>
0-12 hs	0-12 hs = Mínimo	12	\$ 96.705,00	Mínimo	\$ 4.850,00
12-60 hs	(60-12)hs x \$8.060	48	\$ 386.820,00	3%	\$ 11.605,00
60-132hs	(132-60)hs x \$8.060	72	\$ 580.230,00	2%	\$ 11.605,00
>133	(192-132)hs x \$8.060	60	\$ 483.530,00	1,50%	\$ 7.255,00
TOTALES ANUALES			\$ 1.547.285,00		\$ 35.315,00

Lo que resulta en un honorario anual de \$1.547.285,00 y un aporte anual de \$35.315,00.

Art. 3º): Establecer a partir del **1 de Enero del año 2024**, para los **Informes Técnicos** correspondientes a las **Habilitaciones Comerciales** la siguiente tabla.



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Honorarios mínimos profesionales para Informes correspondientes a Habilitaciones comerciales.

TAREAS	VALOR HORA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
Capacitaciones, entrenamientos, simulacros	\$ 8.060	*	
Relevamientos, asesoramientos	\$ 8.060	*	
Informe Iluminación.	*	\$ 6.175,00	cada 20 puntos
Informe ruido	*	\$ 6.175,00	Por punto de medición
Informe vibraciones mano, brazo, cuerpo entero.	*	\$ 17.445,00	Puesto de trabajo
Informe técnico H&S Depósitos	*	\$ 6.170,00	Cada 50 m ²
Informe de H&S Estación de Servicio GNC	*	\$ 45.580,00	Hasta 4 surtidores/ suma 20 % cada 2 surtidores extras
Informe técnico H&S Estación de servicios Combustible Liquido	*	\$ 45.580,00	Hasta 4 surtidores/ suma 20 % cada 2 surtidores extras
Informe Técnico H&S Alojamiento turístico	*	\$ 14.930,00	Unidad Habitacional
Informe Técnico H&S Hoteles	*	\$ 8.060,00	Cada 50 m ²
Informe técnico bancos y entidades crediticias	*	\$ 11.900,00	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Comercio	*	\$ 24.155,00	*
Informe Técnico H&S Restaurant	*	\$ 10.340,00	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Restaurant con delivery	*	\$ 11.900,00	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Balnearios/Náuticos	*	\$ 25.295,00	*
Informe Técnico H&S Supermercados	*	\$ 8.430,00	Cada 100 m ²
Informe Técnicos H&S Casa de Comidas	*	\$ 10.340,00	Cada 50 m ²
Informe Técnicos H&S Casa de Comidas con delivery	*	\$ 11.900,00	Cada 50 m ²
Informe Técnicos H&S garajes, talleres, gomerías.	*	\$ 8.430,00	Cada 100 m ²
Informe Técnico Estudio Ergonómico	*	\$ 28.695,00	Puesto de Trabajo
Tareas de evaluación, Inspección.	\$ 8.060	*	*
Informe Técnico H&S Locales bailables, salones de fiestas.	*	\$ 10.340,00	Cada 100 m ²
Informe Técnico H&S Playas de estacionamiento.	*	\$ 8.430,00	Cada 100 m ²
Informe Técnico H&S Establecimientos Educativos	*	\$ 6.175,00	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Hospitalario	*	\$ 6.175,00	Cada 50 m ²
Informe Técnico H&S Fabricas e Industrias	*	\$ 10.340,00	Cada 100 m ²

En todos los casos el aporte profesional es de un 5% con un mínimo establecido de \$4.850



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Art. 4º): Establecer a partir del **1 de Enero del año 2024**, para las **actividades profesionales de Higiene y Seguridad dentro de la Industria de la Construcción** los siguientes aportes profesionales correspondientes a los honorarios mínimos.

Aportes y honorarios profesionales por actividades de Higiene y seguridad dentro de la Industria de la Construcción.

hr: \$ 8.060,00

<i>nº operarios</i>	<i>Hs. mensuales mínimas</i>	<i>Honorario</i>	<i>(*)Aporte</i>	<i>Aporte</i>
1 a 15	13,5	ch x hr	Aporte mínimo	Aporte mínimo
16-30	22,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
31-50	22,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
51-100	45	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
101-150	67,5	ch x hr	5%	ch x hr x 5%
>150	135	ch x hr	5%	ch x hr x 5%

*Aporte mínimo definido por resolución
No escalonado

Art. 5º): Establecer como **honorario mínimo para los Técnicos de Higiene y Seguridad en el Trabajo** que se desempeñan como auxiliar el valor correspondiente al 45% del Honorario Mínimo del Responsable del Servicio.

Art. 6º): Establecer como **aporte profesional para el registro de la Orden de Trabajo** indicada en la ACTUALIZACIÓN DE VALORES AL 01/10/2023 Anexo II inciso XIV (Resolución N°22-2020), el 25 % del aporte profesional mínimo establecido para las tareas del Responsable del Servicio.

Art. 7º): Por mesa de entrada hágase conocer a los colegiados, en página Web, en el transparente de Sede Central y en las distintas Delegaciones.

Art. 8º): Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico - Alejandro Luis Kane – Presidente

Ing. Civil – Diego Eduardo Rosas - Vocal Titular

Ing. Electromecánico - Roberto Daniel Pérez – Vocal Titular

M. M. O. - Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular

Ley XIV 0365-2004 (5755 "R")

San Martín N° 431 - Tel.: (0266) - 4218706 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar